ACTA No. 027-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 22 DE JUNIO DEL 2017

EN LA SALA DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD, A LAS DIECISIETE HORAS CINCO MINUTOS DEL DÍA JUEVES 22 DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, EL CONCEJO EN PLENO RECIBE EN COMISIÓN GENERAL A LOS DIRIGENTES DEL BARRIO AMISTAD Y PROGRESO DE LA PARROQUIA DE TABACUNDO; A LAS SEÑORAS DOCENTES DE LA ESCUELA MARÍA DE LAS MERCEDES SUAREZ DE LA PARROQUIA DE TUPIGACHI; Y, A LA SRA. MARGARITA ALMEIDA; POSTERIORMENTE, SE INSTALA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL SIENDO LAS 18H10, PRESIDIDA POR EL SEÑOR ING. FRANK BORYS GUALSAQUI RIVERA, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

1. Sr. Arturo Guasgua	CONCEJAL
2. Sr. Marcelo Mora	VICEALCALDE
3. Sr. Santos Morocho	CONCEJAL
4. Sra. Ing. Verónica Sánchez	CONCEJALA
5. Sra. Lcda. Martha Toapanta	CONCEJALA

ADEMÁS, ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

1. Dr. Hernán Rivera	PROCURADOR SÍNDICO
2. Ing. Alejandro López	DIR. GESTIÓN INFRAESTRUCTURA
3. Lcdo. Carlos Cisneros	DIR. GESTIÓN COMUNICACIÓN
4 Eco. Roberto Guerrero	DIR. DE DESARROLLO COMUNITARIO
5. Ing. Luis Chiza	DIR. DE GESTIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS ENCARGADO
6. Psi. Juan Fernando Jaramillo	DIR. CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
7. Dr. Germán Usiña	ASESOR INTERNO
8. Ing. Patricio Méndez	DELEGADO DE E.P. EMASA PM
9. Ing. Franklin Espinosa	DIR. DE TRÁNSITO DE PEDRO MONCAYO
10. Ing. Luis Catucuago	DIR. GESTIÓN AMBIENTAL
11. Ing. Patricio Díaz	DIR. CONTROL DE GESTIÓN
12. M.Sc. Ernesto Lema	DIR. FINANCIERO
13. Eco. Roberto Guerrero	DIR. DE DESARROLLO COMUNITARIO
14. Jorge Sánchez	DIR. GESTIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL

ACTÚA COMO SECRETARIO GENERAL, el señor Rodrigo Pinango Castillo.

SEÑOR ALCALDE.- Señoras Concejalas, señores Concejales y todos los presentes, quiero expresar una cordial bienvenida a esta sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Señor Secretario, proceda a constatar el cuórum

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, señoras Concejalas, señores Concejales, compañeros Directores y todos los presentes, buenas tardes.

Se encuentran presentes las señoras y señores concejales: Lcda. Martha Toapanta; Ing. Verónica Sánchez; Sr. Arturo Guasgua; Señor Santos Morocho; Señor Vicealcalde Marcelo Mora; y, Ud., que preside Señor Alcalde. Existe cuórum legal.

SEÑOR ALCALDE.- Al existir cuórum legal, declaro instalada la Sesión Ordinaria de Concejo.

Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del día para esta sesión.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Me permito dar lectura al Orden del día para esta sesión.

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 026 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 15 DE JUNIO DEL 2017;

2.- APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; Y,

3.- LECTURA DE COMUNICACIONES.

Hasta ahí el Orden del día Señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Está en consideración el Orden del día, señoras y señores Concejales. Al estar todos de acuerdo, se aprueba el Orden del día.

Dé lectura por favor, al Primer punto del Orden del día, Señor Secretario General.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Doy lectura Señor Alcalde

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 026 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN

ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 15 DE JUNIO DEL 2017;

SEÑOR ALCALDE.- Señoras y señores Concejales, está en consideración el Acta N° 026.

Tiene el uso de la palabra, señora Concejala Lcda. Marta Toapanta.

SEÑORA CONCEJALA, LCDA. MARTHA TOAPANTA.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, compañera Concejala, compañeros Directores y todos los presentes, buenas tardes.

En este punto no tengo corrección alguna, por lo tanto, elevo a moción que se apruebe el acta correspondiente.

SEÑOR ALCALDE.- Hay una moción presentada por la señora Concejala Lcda. Martha Toapanta y apoya la moción el señor Vicealcalde Marcelo Mora.

Sírvase tomar votación Señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Procedo a tomar votación Señor Alcalde:

SEÑOR CONCEJAL, ARTURO GUASGUA.- Señor Alcalde, compañeras Concejalas, compañeros Concejales, equipo técnico de la municipalidad y todos los presentes, muy buenas tardes.

A favor de la moción.

SEÑOR VICEALCALDE, MARCELO MORA.- Señor Alcalde, compañeras Concejalas, compañeros Concejales, señores Directores, compañeros presentes muy buenas tardes.

A favor de la moción.

SEÑOR CONCEJAL, SANTOS MOROCHO.- Señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras Concejalas, señor Concejal, señores directores, compañeros presentes, buenas tardes.

A favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA, ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.- Muy buenas tardes señor Alcalde, señora y señores Concejales, señores directores y todos los presentes.

A favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA, LCDA. MARTHA TOAPANTA.- Proponente, a favor de la moción.

SEÑOR ALCALDE.- A favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, con seis votos a favor, por unanimidad, se aprueba el primer punto.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 026 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 15 DE JUNIO DEL 2017.

RESOLUCIÓN N° 057-2017 EN RELACIÓN CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 026 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 15 DE JUNIO DEL 2017. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, POR UNANIMIDAD **RESUELVE:** APROBAR EL ACTA N° 026 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DÍA JUEVES 15 DE JUNIO DEL 2017.

SEÑOR ALCALDE.- Siguiente punto del Orden del día, señor Secretario General.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Doy lectura al segundo punto.

2.- APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO
Primero la Gente

Tabacundo, 20 de abril 2017

INFORME N° 49- SM-GAD-MPM-2017

DE:	Dr. Hernán Rivera PROCURADOR SÍNDICO
PARA:	Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera ALCALDE DEL GAD DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
ASUNTO:	INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO E INCORPORACION DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICPAL DE PEDRO MONCAYO.

ANTECEDENTES:

1. Se Adjunta el PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO E INCORPORACION DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICPAL DE PEDRO MONCAYO.

FUNDAMENTO LEGAL

Previo a emitir mi pronunciamiento es necesario hacer referencia a las siguientes disposiciones legales:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, el Art. 226.- "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el numeral 9, del artículo 264 de la Norma Suprema, establece que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

Que, el Art. 240 inciso segundo dice: Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, *el artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales ";*

Que, *el artículo 321 de la Carta Magna determina que: "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental";*

CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Que, *el inciso primero del Art. 5 del Código Orgánico de Administración Territorial Autonomía y Descentralización dice: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional";*

Que, *el Art. 7.- Facultad normativa.- "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.*

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley..."

Que, *el Art. 53, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.*

Que, *los artículos 57 literal b) y 58 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga la atribución a los concejales de presentar proyectos de ordenanzas y a los municipios la facultad de regular mediante ordenanza, los tributos municipales, creados expresamente por la ley.*

Que, *el artículo 322 establece que: "(...) Los consejos regionales y provinciales y los*

concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros (...) ";
Que, el artículo 414, en su parte pertinente establece que constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier titulo;
***Que,** el artículo 415, determina que son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio, y se dividen en bienes de dominio privado y bienes de dominio público;*
Que, el literal c), del artículo 419 del COOTAD dispone que los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales, constituyen bienes de dominio privado;
***Que,** el artículo 426 señala que: "(...) Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";*
***Que,** el inciso quinto del artículo 481 establece que se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; y que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizarlos;*

LEY ORGÁNICA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

***Que,** el artículo 87, literal a) del mismo cuerpo normativo, señala: "Para los efectos de esta Ley, la propiedad rural es la titularidad de dominio que da derecho a usar, gozar y disponer, de acuerdo con la Constitución y la Ley, de la tierra que tiene aptitud agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, de conservación agraria, recreación y ecoturismo. (...) Son formas de propiedad de la tierra, para los efectos de la presente Ley, las siguientes: (...) a) Propiedad estatal. Constituida por las tierras de propiedad de las entidades del sector público, incluyendo las tierras rurales que formando parte del territorio nacional, carecen de dueño; (...)";*

CÓDIGO CIVIL
***Que,** el artículo 605 "Son bienes del Estado todas las tierras que, estando situadas en los límites territoriales, carecen de otro dueño ";*
CONCLUSIÓN
Por lo que Sindicatura Municipal a mi cargo, concluye lo siguiente:

1. *Una vez revisado el PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO E INCORPORACION DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICPAL DE PEDRO MONCAYO, este cumple con los requisitos establecidos en el Art. 322 del COOTAD, además sus artículos no se opone a normas de mayor jerarquía.*

2. *Se recomienda que se incorporen dentro del proyecto de ordenanza en los considerandos algunos artículos que forman parte del presente informe.*

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

Dr. Hernán Rivera Imba.
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.

Elaborado :	*Dr. Hernán Rivera*	

SEÑOR ALCALDE.- Como es de su conocimiento señoras y señores Concejales, tenemos en el cantón Pedro Moncayo una serie de bienes inmuebles que están ahí y el único mecanismo posible para poder regularizar, es mediante esta Ordenanza, entre ellos quiero referir la Escuela María de la Mercedes Suárez de Tupigachi, está toda la infraestructura de la Junta Parroquial de Malchinguí, entre otro bienes, con esta ordenanza se podrá resolver el asunto, en ese contexto es una propuesta de ordenanza presentada, tenemos el

informe jurídico favorable, señoras y señores Concejales, está en consideración el segundo punto del orden del día.
Tiene el uso de la palabra, señora Concejala Lcda. Marta Toapanta.

SEÑORA CONCEJALA, LCDA. MARTHA TOAPANTA.- En este punto del orden del día, al ser la aprobación en primer debate y para el segundo nos toca realizar un análisis y se puede acoplar alguna sugerencia más dentro de la ordenanza, por lo cual, elevo a moción que se apruebe el segundo punto del orden del día.

SEÑOR ALCALDE. - Hay una moción presentada por la señora concejala Lcda. Martha Toapanta y apoya la moción el señor Vicealcalde Marcelo Mora.

Sírvase tomar votación Señor secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL. - Procedo a tomar votación Señor alcalde:

SEÑOR CONCEJAL, ARTURO GUASGUA. - Como es en primera instancia y al existir una recomendación por parte de Sindicatura, hay que incorporar lo que nos indica, con eso me parece que la comisión como tal tendrá que convocar nuevamente para pulir en algunas cosas, no tengo ningún problema, a favor de la moción.

SEÑOR VICEALCALDE, MARCELO MORA. - Al tener el informe favorable desde la parte jurídica y al entender que es una de las ordenanzas que va a viabilizar temas importantes a favor del cantón Pedro Moncayo, mi voto es a favor.

SEÑOR CONCEJAL, SANTOS MOROCHO. - Señor alcalde, si me permite razonar mi voto, creo que este proyecto de ordenanza de mostrencos va ayudar mucho a regular propiedades que lastimosamente no tienen dueño, igualmente se ha dado algunas sugerencias y veo que ya están incorporadas en este proyecto, igualmente se llamará a una segunda reunión legislativa para analizar a profundidad para el segundo debate, es una herramienta muy necesaria que debería ya estar aprobada, con eso, a favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA, ING. VERÓNICA SÁNCHEZ. - Al haberla trabajado en una reunión legislativa y al tratar de fortalecerla esta ordenanza sugiero que el próximo jueves podamos hacer la reunión legislativa para poder aprobar en segunda instancia, con eso, a favor de la moción.

SEÑORA CONCEJALA, LCDA. MARTHA TOAPANTA. - Proponente, a favor de la moción.

SEÑOR ALCALDE. - Voy a valorar las sugerencias que se han hecho, respecto del tratamiento de esta ordenanza, sé y estoy muy consciente de la necesidad de esta y otras normas a nivel del cantón, con eso, a favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL. - Señor alcalde, con seis votos a favor, por unanimidad, se aprueba el segundo punto. - APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

RESOLUCIÓN N° 058-2017 EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, POR UNANIMIDAD **RESUELVE:** APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO E INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

SEÑOR ALCALDE. - Siguiente punto del Orden del día, señor Secretario General.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL. - Doy lectura al tercer punto.

3.- LECTURA DE COMUNICACIONES.

SEÑOR ALCALDE. - ¿Tenemos comunicaciones recibidas?

SEÑOR SECRETARIO GENERAL. - No tenemos comunicaciones señor alcalde.

SEÑOR ALCALDE. - Una vez agotado los puntos del Orden del día, doy por finalizada la sesión de Concejo Municipal, señoras y señores concejales, muchísimas gracias por su participación.

Se da por terminada la sesión de Concejo, siendo las dieciocho horas con veinte minutos (18H20).

Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera
ALCALDE

Sr. Marcelo Mora
VICEALCALDE

Lcda. Martha Toapanta
CONCEJALA

Sr. Arturo Guasgua
CONCEJAL

Sr. Santos Morocho
CONCEJAL

Ing. Verónica Sánchez
CONCEJALA

Rodrigo Pinango Castillo
SECRETARIO GENERAL